

RESOLUCIÓN No. **02411** DE **05 MAR 2020**

“Por medio de la cual se autorizará un horario especial de la prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y la Resolución 4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de “...Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral...” Subrayado propio.

Que de acuerdo con la Resolución No. 4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que “...El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten, etc...” Subrayado propio

Mediante correo electrónico del día 05 de marzo de 2020 la funcionaria del Grupo administrativo de Medellín Sur informa:

“...Informo a usted la situación actual de los baños de la oficina de Medellín Sur Los funcionarios se retirar de sus puestos de trabajo por los olores Solicito por problemas sanitarios urgentes que ameritan la suspensión del servicio registral e intervención inmediata ...”. se anexa evidencia fotográfica.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección Técnica de Registro considera que por tratarse de una situación de carácter sanitario en la Oficina de Medellín Sur considera necesario establecer un un horario especial de la prestación del servicio público registral, el día 05 de marzo de la presente vigencia, en el horario de 7:00 am a 11.00 am, jornada continua con el fin de que no se afecte la prestación del servicio público registral en esta oficina.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, durante el día 05 de marzo de 7:00 am 11:00 am jornada continua debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Código:
GDE – GD – FR – 06 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado No. 02 174-1

05 MAR 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la doctora Nubia Alicia Velez Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Medellín-Sur** para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución la cual debe ser fijada en un sitio visible al público, por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Incluir en el sistema lo concerniente al horario especial del 05 de marzo de 2020 por parte del Administrador Regional del Sistema de Información Registral FOLIO de la Oficina de Registro de Medellín Sur Conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO:. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

05 MAR 2020

**MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Elaboró: Juan Carlos Diaz Ortega Profesional Especializado SNR